

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00871 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho, a fin de pronunciarse sobre la notificación electrónica de la parte demandada (fl. 95 a 99), el despacho precisa que las diligencias de enteramiento deben surtirse en este expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en aplicación de lo reglado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, por ser aquella norma procesal la aplicable a la etapa en que se encuentra esta causa.

Por lo anterior la parte actora deberá proceder, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, a realizar las diligencias de notificación de la pasiva conforme a la norma en cita, tal como se dispuso en auto 25/02/2020 (fol. 88).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaría

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68fa55294d59d8863bd73a6b4b83ce0707a2b137b1b03
973234d4392cfd10be3**

Documento generado en 11/12/2020 02:50:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>